PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 903

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUAMPA Y BOMBILLA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 10/2012.

Asunción, 28 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 11/2012, referente al Llamado "Servicio de Impresión de Guampa y Bombilla", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 10/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **SENSICRED S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 9725/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 16 de fecha 18 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Servicio de Impresión de Guampa y Bombilla", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 10/2012.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ, ARIEL AMARILLA, TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., COLOR SHOP S.R.L., ALEX PUBLICIDAD S.R.L., y SERGIO MENDOZA**. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **SENSICRED S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 11 de fecha 23 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizada la oferta, resulta que la empresa: **SENSICRED S.A.**, cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la única oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores*

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
OSCAR DAMIAN LEZCANO
EXP. DE ... Y ARCHIVO

condiciones de Contratación", es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, y además por ser urgente la adquisición de este servicio, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **SENSICRED S.A.**, por un monto de Gs. 13.674.000 (Guaraníes trece millones seiscientos setenta y cuatro mil) IVA incluido.

Cabe mencionar que se realizó la disminución de cantidades en la adjudicación, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con que se cuenta para este proceso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SENSICRED S.A.**, el Llamado "Servicio de Impresión de Guampa y Bombilla", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 10/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 13.674.000 (Guaraníes trece millones seiscientos setenta y cuatro mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 3881.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 11 de mayo de 2012

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1.992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería viajará a varios países del Continente Asiático del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará en reuniones de negociaciones internacionales.

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que lo sustituirá mientras dure su ausencia.

N° 2873.-

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art. 1°.- *Autorízase a Don* ***Enzo Cardozo Jiménez****, Ministro de Agricultura y Ganadería, viajar a varios países del Continente Asiático, del 17 de mayo al 2 de junio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará de reuniones de negociaciones internacionales.*

Art. 2°.- *Desígnase a Don* ***Andrés Wehrle,*** *Viceministro de Agricultura, como Ministro Sustituto de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py